



Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, reforma los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REFORMA LOS LINEAMIENTOS DE
IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA PROACTIVA.**

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Organismo Público Autónomo de carácter estatal, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

Que la Ley de Transparencia Local en su artículo 70 establece que se emitirán políticas de transparencia proactiva, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la normatividad de la materia. Asimismo, dichas políticas tendrán por objeto, promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem publicará los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando la reutilización de la información por parte de la ciudadanía.

Que el 26 de septiembre de 2018 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, las “Políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”.

Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, reforma los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

Que el 22 de noviembre de 2018, mediante acuerdo llevado a cabo en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno se aprobaron los “Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”.

Que el 23 de abril de 2024 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 29, 38, 70 y 72 de la Ley de Transparencia Local; y, 9, fracción IX del Reglamento Interior, el Pleno del Infoem emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva, para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de interés público y de observancia obligatoria para el Infoem (...), y cuyo objeto es establecer las reglas y criterios de evaluación de información de Transparencia Proactiva, así como para los Sujetos Obligados en los casos en que generen información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley de Transparencia Local, que promuevan la reutilización de la información que generen considerando la demanda de la sociedad.

SEGUNDO.

...

IX. Se deroga

...

ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA

...

Del Reconocimiento.

El Pleno del Infoem...

...

Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, reforma los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

- *En el caso de prácticas que hayan sido reconocidas anteriormente y sean postuladas nuevamente, podrán obtener una “Constancia a la continuidad de Prácticas de Transparencia Proactiva”, siempre y cuando éstas se encuentren vigentes, actualizadas y presenten innovaciones; debiendo cumplir también con el 100% de los criterios de evaluación.*

Adicionalmente, se llevará a cabo una evaluación integral del desempeño del Sujeto Obligado en los siguientes rubros:

- I. *Porcentaje de cumplimiento derivado de la Verificación Virtual Oficiosa a Obligaciones de Transparencia del año inmediato anterior.*
- II. *Seguimiento a Obligaciones de Transparencia reportadas a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto:*
 - *Acta de integración del Comité de Transparencia.*
 - *Nombramiento como responsable de la Unidad de Transparencia.*
 - *Listado de Servidores Públicos Habilitados.*
 - *Informe anual de actividades del año inmediato anterior.*
 - *Obligaciones de Transparencia Adicionales.*
 - *Medidas de accesibilidad.*
 - *Listado de las personas físicas o jurídico colectivas.*
 - *Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI).*
 - *Listado de información adicional por considerarse de Interés público.*
- III. *Medidas de apremio contempladas en el artículo 214 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*
- IV. *Extrañamiento público contemplado en el artículo 223, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

De los resultados.

Los resultados se publicarán en el mes de agosto de cada año, en la página oficial del Infoem.”

Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, reforma los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

SEGUNDO. Los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva podrán consultarse en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=4565d645-82fe-418d-ab7d-e27ed47f67e5>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; así como, la publicación en el portal de este Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LAS Y LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo de los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva

ba 95 8b 3f f9 b4 12 1d 57 5d 19 cd f7 5a d8 fe 78 f6
f1 84 77 ea b2 06 2c b1 f0 64 cd c6 d3 c3 74 be 02 b8
ba 5c 40 ba 44 a1 bf ad 4c 50 31 9e 2b 3c 2a d3 c5 b4
2e 73 7a 72 2c 1e ed ce 66 91 2b 82 c0 00 af e7 b5 49
2f 34 1e 94 7c 91 6a ae cf 1f c7 83 c0 7f 79 3e 66 51 d7
b8 7c 21 5c e0 5f 01 f9 f6 b2 e3 d4 00 81 eb 02 06 31
f1 a7 34 db 77 fe 2b 2e 40 45 63 90 60 33 61 75 2a 0e
63 03 95 e3 50 fe a2 22 c2 ed cc 50 17 7c dc 0c dc 4e
87 a2 6f 09 28 2a 33 56 cb f3 8b c4 5b 68 44 36 e6
ac f6 ec 8e f2 d2 1f 50 0c 85 68 01 08 22 d0 2a c9 f0 88
84 85 28 37 fd e6 2c 87 e1 5c 12 6d 5f 3d 58 00 d9
43 a7 e3 65 76 b6 e7 e7 36 52 f7 86 72 41 48 45 ca 23
38 a5 68 c5 1b 1c 02 57 82 e7 3c 19 b1 00 6d 5e 04 39
0c 3a 40 9d c7 73 bd d9 b3 b5 1f d5 c9 92 3f 56 fd 6b
2d 30

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

67 7c c2 81 9b 80 6f a0 02 81 72 55 c1 60 90 1c 4c 88
14 ec 5b c3 07 9a aa c5 b4 78 02 05 ad 5b 7d 79 5e b5
3b 7f e3 ce 20 76 5d c2 4f 51 53 d3 71 31 f9 9a 1d 44
4d a2 90 b2 d9 22 7c 19 71 7e 53 ed 67 43 4c 73 b4 19
44 2c 0e a5 1b 03 76 8a b1 36 2a 18 6b 45 b1 e4 5a 46
56 90 5a c7 a9 76 c6 d4 6d d9 9c fc 3c 1a 23 07 8d dc
06 ff 6a 95 1e d9 ab fd b2 ab e6 2a b1 f8 3d f5 94 1f
25 68 c0 de 78 22 c7 df 4e 3a 81 e5 01 d9 b9 5f ca 28
4a f8 a5 2c 62 e3 e2 47 7e a4 86 24 2c 94 0c c5 9a 33
42 6d d7 3f 41 82 8c 07 fd 21 0b 44 d1 c5 8c b6 83 1c
5c 45 57 9b c6 e5 20 1f ea de 41 23 8b 39 40 36 2c f3
0c a8 16 c7 b0 3d 5f 05 60 9a 83 ac d5 1a a3 8b 0e fa
b3 5f c7 62 c5 d6 5a 32 27 a2 cf 44 aa 89 50 c4 77 5f
2d da 0c 3c 97 8b c3 87 4a a7 fd 65 ba c3 8f c4 2d 9c
58 68 05 d8

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo de los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva

8d 7c 49 cd 33 66 91 66 eb 31 75 1e 8f 16 82 27 06 5f
fb 39 4e ce a6 d4 8e 2c e5 f4 7c fb 64 48 96 cd ba 19
62 c7 79 33 1d 62 5f c5 5b 62 72 2b cf fc e1 7b c4 32
5e 15 a2 a0 4c f7 88 9d 98 9d e5 00 e4 59 75 46 c0 32
8d bb 16 d2 ff eb ba 5b 20 fc 6d 5c 11 e8 a9 d0 f0 94
79 88 3d a0 dd c9 b6 b8 ac 2c a1 a6 61 bc e4 84 9f 91
38 86 e6 1e ce 10 88 cf 84 c5 08 24 27 f5 b8 86 e9 93 f4
6b 2f 5e b0 04 c3 51 1c 02 9a 6b 67 5f 99 23 98 fd c8
c1 aa 81 cf 6f cd 64 af 30 7c 2c 5e b9 0c 47 63 e5 7b 47
57 6d 42 56 41 05 1c 45 34 da d5 75 2e eb 76 f3 ba 1d
0f e1 40 a8 e9 e7 e7 dc 5a bd 55 99 22 8a ff 25 1e 9d
62 e0 8c d2 15 e2 6a 89 7c 88 1b ea b8 08 30 be 0a 36
1d 04 c7 e6 b5 c7 65 10 30 bd 8f 83 ba e0 58 0a d6 64
39 c6 80 6d 7b 4e a6 35 25 8d 26 e1 f0 65 ef d0 9b 48
32 13

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

44 fa aa 48 b1 ec 0c 21 5e ba b6 a7 14 2b d8 91 ef b8
35 57 3c e9 9f bb e6 59 78 d2 98 2e c7 78 06 70 b4 8c
0a ac 1b f8 43 33 8e fa 9f 4a bb cf 8e 6f a7 a7 05 bf 78
92 9b 47 8d 0e d9 9a 12 01 01 46 0f b0 b4 cf 48 4a ba
a5 b4 9f 9e e4 d3 03 45 5c 84 b3 b4 5f f3 49 47 46 88
9b 7b 5f 0e 7f 96 f9 a5 ac aa cb 81 f4 88 61 cc 8d b6
21 5c 63 90 23 44 cb 32 f8 eb 12 55 fc 7b ee 40 80 bd
f8 a4 ed 56 04 5d b1 95 72 bc 85 49 9d e5 42 e8 1e 16
44 9d 4c 96 44 96 a9 e7 76 f6 42 1f 4c e8 61 61 05 fe
14 b2 a5 67 a1 60 b5 38 de 52 d9 68 4a 21 c4 53 2a 63
19 de e9 8b 6b 87 f0 8a af bd 5f fe d4 31 df da 8a af
48 bb 1b 79 c4 97 34 4b 82 1f 35 d1 87 76 63 d6 08 6f
80 82 4f 90 b7 00 56 ae 37 33 d0 47 96 83 1d 60 ac a3
ea 0b d3 e9 62 2a 99 7a 26 a0 49 39 86 22 63 21 7d 0d
15 0f 03

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

1f 3e 89 d4 97 d7 3c be 58 44 ea 51 34 4f ff 9d c2 78
af 2d 96 4b 94 be 7f 49 e9 17 d6 f2 28 b9 3a 0c b2 c7
92 1c 15 dc 72 e7 b5 e8 65 85 f7 04 95 b5 08 9a b5
4e 39 f9 b3 12 b0 05 ac a5 7b 4b 0c 74 32 10 b3 59 13
83 ab ce 83 56 52 82 5b 17 d1 d8 30 29 5d 64 7d 6d 6e
5d dc ba 12 67 29 1d 25 97 87 f9 5e 27 9f 37 23 71 4f
86 c9 84 12 9b ee da 36 da 30 6f d1 83 da 5f be a8 b4
79 36 e0 f9 2b df df 74 30 9c fa 2c c0 6a 43 0e 16 13
aa 53 a5 54 a1 36 3f 9a b1 05 88 05 60 fa 79 c3 ee ca
60 ce 22 09 a8 2a 00 7f 6a 11 09 30 c3 f2 16 37 b6 61
72 86 18 0c 8d f7 10 8c 9d 33 7a a3 ee 3f 32 14 c6 0b
b5 50 90 b6 48 ef d7 f8 27 d5 d9 79 4f bf 58 0a 93 5f
b6 15 8c 68 69 58 c2 62 7e 4e 0f 53 51 4d 9f 5a ce f0
97 2a e7 91 ec 10 c8 05 29 8b 3f 9e 68 85 ac 59 c3 03
9f 25 85 24

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)